

**Modifica las leyes de Enseñanza y de Fomento Audiovisual, incorporando en
planes de estudio aprendizaje del lenguaje audiovisual
Boletín N° 6100-04**

I- Fundamentos generales del proyecto de leS.

El lenguaje audiovisual es la manifestación reciente y palpable de la más importante actualización que la comunicación entre las personas haya tenido en los últimos siglos, que representa una nueva forma de lenguaje y codificación de la cultura, y forma parte indisoluble de la memoria de los pueblos que lo han adoptado progresivamente por medio del progreso de la tecnología.

El lenguaje audiovisual se sirve de la cultura, para generarla y transmitirla. Una de sus manifestaciones más importantes, el cine, ha sido un ejemplo de diversificación y universalización de dicho lenguaje. André Bazin, uno de los principales teóricos realistas del cine, e iniciador, junto a otros, de la prestigiosa publicación Cahiers du Cinéma, señaló que el cine cumplió la vieja aspiración del ser humano de perpetuar su imagen y su paso por la tierra más allá de su muerte. Este lenguaje, por tanto, es parte y factor constitutivo de una era de importancia para el hombre. Vemos hoy, que es la manifestación cultural más representativa del siglo XX y que, enriquecido por el crecimiento de la industria, por los aportes de los privados, y por el avance tecnológico que hoy lo rodea, sin duda podemos adelantar que el siglo XXI se identificará en el futuro, por las imágenes en movimiento a que dio lugar por encima de cualquier otro tipo de lenguaje y expresión artística.

El lenguaje audiovisual fue el lenguaje del siglo XX y será el lenguaje del siglo XXI. Por eso, es que al menos parte de las políticas públicas en materia de educación y cultura creemos que deben estar orientadas a la enseñanza, adaptación y comprensión del lenguaje audiovisual de una manera universal, democrática y sin exclusiones.

Dentro de la enseñanza formal de nuestros jóvenes hoy, están plasmadas variadas disciplinas y ciencias, que de acuerdo a la formación convencional, son las más útiles para el desarrollo y desenvolvimiento del ciudadano común. Sin embargo, no reparamos en que parte de este aprendizaje no se detiene en la importancia de los distintos lenguajes con que las personas interactúan diariamente, siendo el lenguaje audiovisual hoy, quizá el más importante junto al lenguaje oral y al escrito. La expresión a través de imágenes, ficción, e historia intercaladas, dan lugar a un importante punto de encuentro de las disciplinas artísticas, técnicas y científicas que dan origen a un ciclo cultural de aprendizaje que obliga a que las competencias cognitivas del ciudadano común sean adaptadas para la comprensión, y por tanto, para la educación en el lenguaje audiovisual.

Hoy, gran parte de la producción que se realiza y que se exhibe en nuestro país puede y debe ser accesible para la mayor cantidad de gente posible, y creemos que esto se va haciendo real en la medida en que hombres y mujeres reciban los rudimentos necesarios para aprender y comprender el mundo del lenguaje audiovisual. No podemos hoy, prescindir de las ventajas que el discurso narrativo y educativo del lenguaje audiovisual y del cine tienen para las personas, pues hoy inevitablemente tenemos el influjo y la necesidad de estar como espectador frente a un televisor y en los cines, los que día a día nos ofrecen la posibilidad de que nos cuenten historias que serán parte de nuestro acervo y referentes culturales. El mundo está mediado por el lenguaje que nos propone lo audiovisual.

El ciudadano letrado del siglo XIX, ha dado paso al ciudadano espectador de los siglos XX y XXI. Ahí radican las equivalencias culturales de las cuales como nación debemos hacernos cargo, para avanzar cualitativamente en los ámbitos educacional y cultural.

El lenguaje audiovisual, a través del cine y la televisión como tales, cumplen un papel activo en la conformación de nuestro sentido de la vida cotidiana. Esto, que sucede con los adultos, se acentúa en los jóvenes; las películas y los programas desempeñan un papel fundamental en la vida de los estudiantes de los niños, construyen su mundo y lo

ornamentan. Parte de la construcción de la realidad hoy, tiene lugar en la comprensión de la ficción, y ésta, en todo tiempo, ha sido parte de la cultura popular. Y precisamente, porque la cultura popular es uno de los espacios en que niños y jóvenes configuran sus identidades individuales y colectivas, podemos decir que allí es donde aprenden "lecciones" acerca de cómo verse y narrarse a sí mismos en relación con los demás. Además, descubren cómo es y cómo funciona la sociedad en la que viven y cómo se los define socialmente.

Este proyecto de ley busca generar un espacio de aprendizaje, comprensión, reflexión y debate a través del empleo del lenguaje audiovisual y del cine como herramienta pedagógica. También persigue destacar la diversidad de valores a través de las historias narradas; dar herramientas a los alumnos para acentuar su comprensión y elaboración de ideas, incentivándolos a argumentar y exponer las mismas; entregar herramientas a los alumnos para mejorar su comprensión de imágenes audiovisuales en general, y por último, darle prioridad al lenguaje audiovisual y al cine en especial, como propuesta artística y cultural como reflejo de nuestra sociedad.

Intentamos por último, la incorporación de la enseñanza del lenguaje audiovisual en la enseñanza suponiendo una reconsideración de lo que se entiende por conocimiento útil, y solicitando tanto al Gobierno como a la sociedad civil un replanteamiento parcial de lo que la enseñanza formal financiada por el Estado, considera conocimiento en sí.

Por último, debemos considerar que el lenguaje audiovisual y el cine -como las demás expresiones de la cultura- tienen un sentido pedagógico amplio y cumplen una función educativa, en tanto nos remiten a las memorias, las historias, y los valores de los cuales se construye la cultura.

El valor de la propuesta de incorporar el lenguaje audiovisual a la enseñanza, creemos, es el pensar en "nosotros" y en "los otros" a través de historias, narraciones e imágenes, como algo importante, tal como lo es la adecuada comprensión del lenguaje hablado y escrito.

Educación, es también imaginar; lo que es en un sentido más originario, es convertir en imágenes y retratos a la naturaleza y a la vida en sociedad.

II- Fundamentos legales del proyecto de ley.

La ley orgánica constitucional de enseñanza, en su artículo número 4, establece que la enseñanza formal es aquella estructurada científicamente, que se entrega de manera sistemática, y que está constituida por niveles que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas. No obstante, dentro de los contenidos mínimos de la enseñanza básica y media no se establecen el logro de competencias mínimas de comprensión y reflexión del lenguaje audiovisual.

Por su parte, en el año 2004, se dictó la ley de Fomento Audiovisual n° 19.981. Antes de la dictación de esta norma, no se contaba con una herramienta legal que regulara, definiera y fomentara numerosas aristas de la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación. Este primer paso ha sido de vital importancia. No obstante, creemos que la nueva institucionalidad cultural y nuestra orgánica educacional, deben avanzar hacia nuevos caminos, uno de los cuales debe ser la enseñanza del lenguaje audiovisual. En este sentido, dicha ley de Fomento Audiovisual, señala en sus disposiciones generales que: El Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual. Además señala, que dicha ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

Creemos que en base a estas normas legales, es posible establecer un deber del Estado para la enseñanza del lenguaje audiovisual.

III- Modificaciones leales que el proyecto de ley propone.

Primeramente, este proyecto de ley propone que se incluyan en los contenidos mínimos de la enseñanza básica y media, en los artículos correspondientes, la inclusión del aprendizaje del lenguaje audiovisual en la enseñanza formal.

Además, se agrega un inciso segundo, al artículo 2do de la ley n° 19.981 de Fomento Audiovisual, que establece que será deber del Estado fomentar, desarrollar e incluir en los planes y programas de estudios de la enseñanza formal, el aprendizaje del lenguaje audiovisual.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de ésta H. Corporación, para ser tratada en la actual Legislatura de sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.- Modifíquese la ley n° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza en lo siguiente:

1- Agréguese al artículo número 2, inciso cuarto, una coma luego de la palabra "deporte", e intercálese la frase "el aprendizaje del lenguaje audiovisual".

2- Intercálese al artículo número 11, letra a), entre la coma que sigue a la palabra "escrita" y la conjunción "y", la frase: "comprender de manera adecuada el lenguaje audiovisual".

3- Reemplácese en el artículo número 13, letra b), la conjunción "y" que sigue a la palabra "oral" por una coma, e intercálese la frase "y audiovisual,".

Artículo 2°.- Agréguese el siguiente inciso segundo, al artículo número 2 de la ley n° 19.981 de Fomento Audiovisual:

"Asimismo, y en virtud de lo anterior, será deber del Estado fomentar, desarrollar e incluir en los planes y programas de estudios de la enseñanza formal, el aprendizaje del lenguaje audiovisual."